UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 277-2014-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 26 de febrero del 2014, mediante el cual el profesor Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, solicita financiamiento para participar en el Curso Taller: "Simulación Numérica Avanzada de Yacimientos de Petróleo y Gas", organizado por el Capítulo de Petróleo y Petroquímica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, del 07 al 30 de marzo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio Nº 0163-2014-FIQ (Expediente Nº 01011151) recibido el 19 de marzo del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 059-2014-CFIQ por medio de la cual se otorga financiamiento al docente solicitante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 142-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 121-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 780.00 (setecientos ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Curso Taller: "Simulación Numérica Avanzada de Yacimientos de Petróleo y Gas", organizado por el Capítulo de Petróleo y Petroquímica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, del 07 al 30 de marzo del 2014.
- 2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de su constancia de participación en el Programa materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores , FIQ,OGA, OPLA, OAGRA, OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e cc. interesado.